



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDR-AL

Rímac, 08 de noviembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

**VISTO;** La Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDR-AL, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL, en el extremo de la denominación de los Integrantes que forman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 210.2 indica que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original";

Que, con fecha 03 de noviembre de 2023, se consignó al momento de emitirse por error material en la numeración, la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDR-AL, que Modifica la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL, en el extremo de la denominación de los Integrantes que forman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, ratificándola en sus demás extremos, debiendo ser lo correcto Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDR-AL;

Que, en ese sentido, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDR-AL, que Modifica la Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDR/AL, en el extremo de la denominación de los Integrantes que forman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital del Rímac, y la ratifica en sus demás extremos, debiendo ser la correcta numeración como se detalla:

#### DICE:

Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDR-AL

#### DEBE DECIR:

Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDR-AL.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
N° 066, MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE